

3145

RESOLUCION No. 87-2-2-1-04762

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de abril de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.

QUE el ingeniero Cristóbal Enrique Durán Borja, con el patrocinio del abogado Julio Durán Borja, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1402-IL de 29 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-480 del 20 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA. por QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES dividido en quinientas noventa y cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

7/14

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-2-1- **04762**
Compañía: CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ~~DISPONER que un extracto de la~~
indicada escritura se publique, por una vez, en uno de
los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un
ejemplar de la publicación deberá entregarse a este
Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima
Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la
matriz de la escritura pública que se aprueba, del
contenido de la presente Resolución y sienta razón de
esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida
escritura pública, junto con la presente Resolución,
archive una copia de dicha escritura y devuelva las
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo
Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz
de la escritura pública de 27 de junio de 1985, por la
cual se constituyó la compañía en referencia, que ha
procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos,
mediante la escritura pública que se aprueba por la
presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

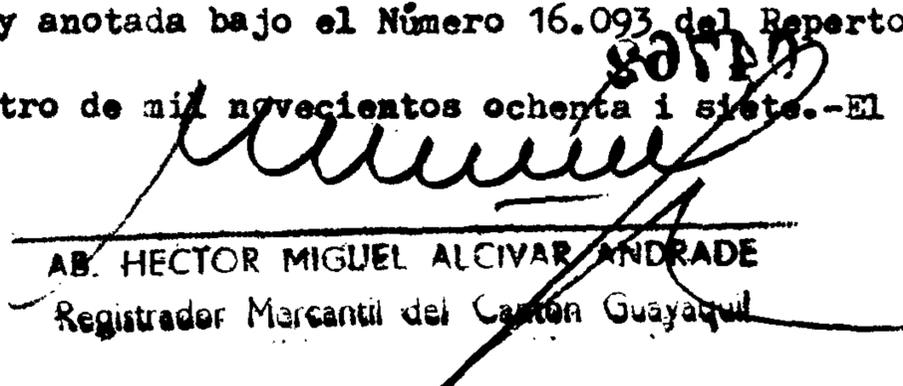
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **22 OCT. 1987**

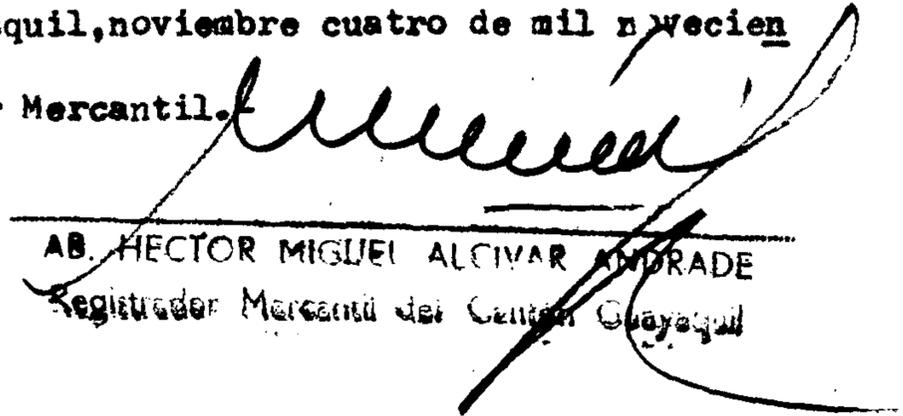

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA


Cod. RLB
GM/adem
DL:FHM
Exp. No. 26577-85

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
de fojas 22.071 a 22.072, Número 1.847 del Registro Mercantil-Industrial
y anotada bajo el Número 16.093 del Repertorio.-Guayaquil, noviembre cua-
tro de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución
a foja 14.898 del Registro Mercantil-Industrial de 1.985, al margen -
de la inscripción respectiva.-Guayaquil, noviembre cuatro de mil n ve cien
tos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



100 100 11

100